

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 28

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

*PARA ELIMINAR EL PUESTO DE AUDITOR III Y CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE SUPERVISOR DE RECAUDADORES EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO A LA OFICINA DE FINANZAS, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION Y PERIODO PROBATORIO.*

*Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario la eliminación del puesto de Auditor III y crear la clase y un puesto de Supervisor de Recaudadores en el Servicio de Carrera, adscrito a la Oficina de Finanzas.*

*POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 22 DE OCTUBRE DE 1987.*

*Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la clase y un puesto de Supervisor de Recaudadores de la Oficina de Finanzas, en el Servicio de Carrera.*

*Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será:*

*Trabajo de campo, de oficina y supervisión de las actividades de recaudación por concepto de patentes, arbitrios y rentas municipales.*

*Sección 3ra : Los aspectos distintivos de esta clase será:*

*El empleado realiza trabajo de complejidad y de responsabilidad considerable que comprende fundamentalmente la asignación y supervisión del trabajo que realizan los Recaudadores del Municipio de Guaynabo en sus diferentes demarcaciones. Participa directamente en las gestiones de cobro cuando la situación lo requiere. Recibe instrucciones generales del Director de Rentas Públicas. Actúa con independencia de criterio en el desempeño de sus funciones. Su labor es evaluada mediante informes y reuniones de supervisión.*

*Sección 4ta : El puesto tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Asignar y supervisar el trabajo de los Recaudadores de arbitrios, patentes y rentas municipales.*
- 2. Asistir y orientar a los Recaudadores en situaciones complejas o de mayor dificultad.*
- 3. Verificar que se acredite correctamente los pagos o abonos que hacen los contribuyentes a sus deudas.*
- 4. Examinar los libros para determinar la deuda de los contribuyentes.*
- 5. Enviar facturas de cobro al contribuyente deudor.*
- 6. Verificar los fondos recaudados con la copia de los recibos expedidos al contribuyente y que el concepto sea el correcto.*

7. Preparar listado anual de contribuyentes deudores de años anteriores para enviarlo al Departamento de Finanzas.
8. Preparar los informes que le son requeridos.
9. Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 5ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento considerable de las prácticas y principios de recaudaciones municipales.
2. Conocimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas relativas a contribuciones y/o impuestos.
3. Conocimiento de las prácticas y principios de contabilidad y de oficina.
4. Habilidad para dirigir y supervisar personal.
5. Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas verbalmente y por escrito.
6. Habilidad para preparar informes.
7. Habilidad para entender, seguir y transmitir instrucciones verbales y/o escritas.
8. Habilidad para establecer relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
9. Destreza en el manejo de calculadoras y otro equipo de oficina relacionado.

Sección 6ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos de la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 7ma : Esta clase estará asignada a la escala 16 con una retribución de \$674.00 a \$913.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.

Sección 8va : Esta clase tendrá un período probatorio de ocho (8) meses.

Sección 9na : Este puesto de Supervisor de Recaudadores serán pagados de la Partida 27.10.03.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Rentas Públicas.

Sección 10ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de octubre de 1987.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*C E R T I F I C A C I O N*

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 28, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de octubre de 1987.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.*

*Votos abstenidos de los Honorables Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.*

*Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de octubre de 1987.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.*

*Asunción Castro de López*  
\_\_\_\_\_  
*Secretaria Asamblea Municipal*